



República Dominicana

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES "Año del Fomento de la Vivienda"

ACTA No. 25/2016

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)

Ref. MOPC-CP-23-2016 "Suministro de Agua Potable para las Diferentes Áreas del MOPC"

En uno de los salones de reuniones del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, ubicado en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), a los dieciséis (16) días, del mes de septiembre del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **LIC. FREDDY CABA**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **LIC. DOMINGO LORA OGANDO**, Director General Administrativa y Financiera, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Directora legal y miembro; **LIC. DELSA TACTUK**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, **LIC. ALCEDO ARTURO RAMÍREZ**, Enc. Oficina Acceso a la Información, miembro, y este último su firma no figurará en la presente acta, por no estar presente al momento de conocerse los puntos agendados; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy Caba** en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: CONOCER LA DECLARATORIA DE DESIERTO, del proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CP-23-2016, Suministro de agua potable para las diferentes áreas del MOPC.

Acto seguido el presidente de este Comité en su ya indicada calidad, expuso los siguientes acontecimientos del proceso de referencia:

1.- Que en fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año 2016, la Dirección Administrativa solicitó mediante comunicación No. D-A-170-2016, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio, la Compra de agua para abastecer a todos los departamentos del MOPC.

2.- Que en fecha treinta (30) de agosto de 2016, se convocó y público mediante el portal del órgano rector Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), (<http://comprasdominicana.gov.do/>) y el portal del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes del proceso de Comparación de Precios de referencia MOPC-CP-23-2016, para todos los proveedores interesados en participar en el indicado proceso.

3.-Que el mismo día de la indicada convocatoria, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, procedió a invitar mediante correo electrónico a seis (6) empresas inscritas como Proveedores del Estado que se indican más adelante, a participar en el proceso de referencia, a saber:

- 1) Agua Crystal, S.A.
- 2) Agua Planeta Azul, S.A.
- 3) Comercial DNW, S.R.L.
- 4) Depensa Dominicana, S.A.
- 5) Agua Manantial Las Baitoas, S.R.L.
- 6) Purificadora Aura, E.I.R.L.

4.- Tal como indicaba el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas del proceso MOPC-CP-23-2016, “Suministro de Agua Potable para las Diferentes Áreas del MOPC”, el plazo para presentar las Ofertas era el Martes 06 de septiembre del 2016, hasta las 3:00 p.m.

5.- Que hasta el martes seis (06) de septiembre de 2016, el día señalado para presentar las ofertas por los interesados del proceso de referencia MOPC-CP-23-2016, “Suministro de Agua Poblé para las Diferentes Áreas del MOPC”, no se presentaron ningún participante en el indicado proceso.

Por lo antes expuesto, y ya documentado, el Comité de Compras y Contrataciones, sometió a deliberación de lo descrito en la agenda, determinado en consecuencia lo que se detalla a continuación;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apagarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el entendido de que tal como ha sido indicado en el preámbulo de la presente acta, no se presentaron oferentes para participar en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, conjuntamente con su posterior modificación, establece que:

Art. 15. Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

6) *“La resoluciones de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”:*

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, conjuntamente con su posterior modificación, establece lo siguiente:

Art. 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, ante de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dado un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El expediente administrativo correspondiente al proceso MOPC-CP-23-2016, para el Suministro de agua potable para las diferentes áreas del MOPC.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente correspondiente al presente proceso, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

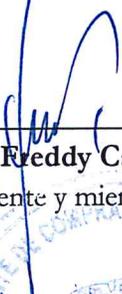
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente proceso, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo I del Art. 24 de la 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

SEGUNDO: ORDENA REABRIR el presente proceso, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo I del artículo 24 de la de la 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

TERCERO: ORDENA, el envío a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y a la Unidad Operativa de Compras de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la publicación de la presente acta, en el Portal de Compras Dominicana y el portal de este Ministerio, conforme al Artículo 101 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Ing. Freddy Caba
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Lic. Delsa Tactuk
Miembro